

1. REQUISITOS LEGALES

1.1 Legislación de referencia

- Firma el Convenio de la Haya el 17/07/1.995, ratificado el 2/07/96 y entra en vigor el 1/11/96.
- Existe firmado protocolo de coordinación con España (12- 11- 02).
- Ley de adopción entre Países de 1995.
- Ley sobre adopción nacional de 1998 (Republic Act. nº 8552) (Dispone la adopción por extranjeros en su articulado).
- Ley de la República nº 8.043 de 1.995 sobre Adopción Internacional.
- Análisis de la legislación de Filipinas (Documento del Servicio Social Internacional 1.997).

1.2 Requisitos adoptantes

- Edad: Tener 27 años de edad y ser 16 años mayor que el adoptado.
- Cumplir los requisitos de la legislación española, ser mayor de 25 años y tener, al menos, 14 años más que el adoptado.
- Estado civil: Pueden adoptar los casados y personas solteras. Para los casados la solicitud de adopción debe ser conjunta por ambos cónyuges.
- Estancia en el país: Aproximadamente 10 días.

1.3 Requisitos adoptado

Sólo se puede adoptar un niño que sea menor de 15 años, no sujeto a patria potestad.

Excepcionalmente se podrá adoptar a personas de 18 años y menor de esa edad si forman grupo de hermanos.

2. CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

Tienen prioridad las solicitudes que demanden la adopción de menores con necesidades especiales.

3. TIPOS DE ADOPCIÓN

3.1 Formas de adopción

El menor entra en España con una resolución de custodia durante 6 meses. Pasado este período la Entidad Pública promueve la adopción, previo consentimiento de la Junta de Adopción Internacional.

3.2 Efectos de la adopción

Los previstos en la legislación española.

4. PROCEDIMIENTO

4.1 Documentos del expediente

4.1.1 Por los interesados

- Certificado de nacimiento del/los solicitantes
- Certificado de matrimonio o sentencia de divorcio
- Consentimiento por escrito de los hijos biológicos o adoptados con más de 10 años atestado por el Trabajador Social tras el apropiado asesoramiento.
- Certificado médico
- Última declaración de la renta u otro documento que acredite los ingresos económicos.
- Certificado de penales
- Cartas de recomendación de la iglesia, la empresa del solicitante y un miembro de su localidad, que tenga un conocimiento de al menos 5 años del solicitante.
- Fotografía reciente tamaño postal de los solicitantes y de su familia inmediata.
- Certificado de los requisitos de entrada del menor.

4.1.2 Por la Entidad Pública

- Informe psicológico
- Informe social
- Certificado de idoneidad
- Compromiso de seguimiento
- Resguardo de 3 tasas (Cuando se tramite por la Entidad Pública).

4.2 Organismo público competente

INTER-COUNTRY ADOPTION BOARD - ICAB (Junta de Adopción Internacional).

OFFICE OF THE SOLICITOR GENERAL.

134 AMORSOLO STREET.

LEGASPI VILLAGE

MAKATI CITY

FILIPINAS

Tfno.:00 63 (2) 8186301/09

Fax:00 63 (2) 8176037

5. TRAMITACIÓN

5.1 Tramitación en España

- Se tramitará todo el expediente completo a través de la Entidad Pública o de la ECAI acreditada.
- La documentación deberá estar traducida al inglés, legalizada y autenticada.
- Propuesta de adopción de la Entidad Pública: La Entidad Pública española deberá solicitar a la Junta de Adopción Internacional el consentimiento a la adopción que les será remitido por el Ministerio en un plazo de 30 días. Una vez resuelto este trámite la Entidad Pública presentará propuesta de adopción al juzgado para que se constituya la adopción, enviando copia del auto correspondiente al mencionado Consejo de adopciones.
- Preasignación: Cuando la familia solicitante acepte el menor preasignado el Instituto Aragonés de Servicios Sociales deberá cumplimentar documento por el que manifieste su acuerdo a la continuación del proceso de adopción, según lo establecido en el Art. 17.C del Convenio de la Haya.
- Cualquier cambio que se produzca en la nacionalidad y residencia del menor deberán comunicarlo a la Embajada de Filipinas en España.

6. EMBAJADAS Y CONSULADOS

- Embajada de Filipinas en Madrid
C/ Eresma, nº 2
28002 MADRID
Tfno.: 91-91 782 38 30
Fax: 91 411 66 06

Adopción Internacional Filipinas

- Embajada de Madrid en Manila
Sth floor, A.C.T. Tower. 135, Sen. Gil J. Puyat Av.-1200 Makati, Metro Manila. Apartado de Correos: P.B.O. 1114, Makati, Central Post Office. 1251 Makati, Metro Manila.
Teléfono: 818 55 26 y 759 29 71
Fax: 810 28 85
Email: embespph@mail.mae.es
- Consulado de Madrid en Manila
Sth floor, A.C.T. Tower. 135, Sen. Gil J. Puyat Av.-1227 Makati, Metro Manila. Apartado de Correos: P.O.B. 1114, Makati Central Post Office. 1251 Makati, Metro Manila.
Teléfono: 818 35 61, 818 35 81 y 759 29 70
Fax: 810 28 85
Email: conspmanila@mail.mae.es

7. SEGUIMIENTO

- Se realizarán 3 informes de seguimiento a contar desde la llegada del niño a España.
- Periodicidad: Cada dos meses durante un total de 6 meses.

8. E.C.A.I.S. ACREDITADAS

AAIM (Asociación de Ayuda a la Infancia del Mundo)

Acreditada por el Gobierno de Aragón el 11-09-97

Dirección central: Rambla de Cataluña, 33-entlo 1º

Tif: 93/487 29 12

08007 BARCELONA

Dirección: C/ Doctor Cerrada, 12-bajos

Tif: 976/50 50 94- Fax: 976/50 47 50

50005 ZARAGOZA

9. OBSERVACIONES

- Tiempo medio para asignar niño: entre 8 - 10 meses
- Número de adopciones anuales para España no será más de 10 ó 12 anuales